



Sistemas

Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2022-A-MPC.

Sicuani, 12 de octubre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La necesidad de dinamizar y optimizar la administración municipal, a través de la delegación y/o encargatura de atribuciones políticas y administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**.

Que, asimismo el numeral 20 del Art. 20° del referido cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"**.

Que, el Art. 39° del mismo cuerpo normativo establece **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, conforme prescribe el considerando 16 de la Resolución N° 551-2013 JNE "Este órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N° 420-2009-JNE, N° 369-2009-JNE, N° 777- 2009-JNE, N° 020-2010-JNE, que el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido el encargo de sus funciones se diferencia de la delegación de sus funciones en que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega.

Que, en ese mismo orden de ideas el considerando N° 02 de la Resolución N° 0048-2016- JNE, Expediente N° J-2015-00166-A01 establece: "Este Supremo Tribunal Electoral mediante Resolución N° 231-2007-JNE, ha señalado que la atribución de delegación de facultades del Alcalde dispuesta en el Artículo 20, numeral 20, de la LOM tiene excepciones expresas formuladas por esa misma Ley. Así, la establecida en el Art. 24, la cual dispone que el Teniente Alcalde, es decir, el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, reemplaza al Alcalde, no solo en los casos de vacancia, sino también en los de ausencia, implica el ejercicio de las atribuciones políticas y ejecutivas o administrativas, de manera que aquellas que este lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del burgomaestre no pueden ser calificadas como configuradoras de la causal de vacancia prevista en el Art. 11 de la LOM.

De esta forma el remplazo del Alcalde por parte un Regidor (a) significa que, por imperio de la Ley, este asume la representación legal de la Municipalidad como si fuera el propio titular, apreciación sostenida por el Órgano Colegiado del Jurado Nacional de Elecciones en la Resolución N° 337-2010-JNE."

Así mismo el séptimo considerando de la misma resolución prescribe: "Esta figura debe diferenciarse de aquella en la cual el Alcalde, encontrándose en la Alcaldía, delega sus atribuciones políticas representativas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, Art. 20 Inc. 20 de la LOM, a manera de desconcentración de sus atribuciones para un mejor desempeño de las labores que el cargo exige. Esto no resulta aplicable para el caso de asunción del despacho de Alcaldía por ausencia o desplazamiento del Alcalde Titular fuera de la jurisdicción, en estos casos, quien sustituye transitoriamente a la autoridad edil es el Teniente





Municipalidad Provincial de Canchis

Alcalde, ello a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad.



Que, estando la Titular de la Entidad en actividades de representación institucional fuera de la provincia, ante el Gobierno Regional del Cusco, para participar en la condecoración en el evento denominado: Alcaldesas del Bicentenario "María Parado de Bellido" que tiene lugar a razón de los 200 años de proclamación de la Independencia de nuestro país, y en virtud al reconocimiento a su gestión como representante elegida por el pueblo, evento a desarrollarse el día jueves 13 de octubre del 2022 en la ciudad de Lima. Y con el ánimo de dinamizar y optimizar la administración municipal, es necesario proceder con la delegación de atribuciones políticas al Regidor Sr. Gerónimo Quispe Huillca y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal Ing. Wilber Hurtado Terrazas, con las facultades y prerrogativas que ello conlleva, para el día 13 de octubre de 2022.

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones correspondientes, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las Funciones y Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía al Regidor **Sr. GERÓNIMO QUISPE HUILLCA**, el día 13 de octubre del presente año, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las Funciones y Atribuciones Administrativas al Gerente Municipal, **ING. WILBER HURTADO TERRAZAS**, el día 13 de octubre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Regidor Designado y demás unidades orgánicas para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Sr. Gerónimo Quispe Huillca
Mgt. Herman Vilca Condori
OCI
Archivo.
KEMC/tatd